

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 6 DE AGOSTO DE 1963

CONTENIDO

Decreto Nº 13).-- Mayo de 1963.

NUM. 18.043

PODER EJECUTIVO

Secretaria de Educación Pública

Concluye el Acuerdo Nº 570 MUNICIPIO DE CONCORDIA

Aldea El Portillo Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Marcia Ramos.

Aldea El Tablón Escuela "José T. Cabañas"

lirectora, Zoila T. Mejia.

inh-Director, Luis Bonilla M.

Aldea Las Lagunas

Escuela "Néstor Colindres"

Directora, Martha López.

Aldea Pedernales

Escuela "Federico Meza"

Directora, Onelia Figueroa.

Aldea Juan Francisco

Escuela "José T. Cabañas"

Directora, Bernarda Castro.

Aldea Villa Vieja

Escuela "José A. Dominguez"

Directora, Juana J. de Motiño.

Aldea Lavaderos

Escuela "José A. Dominguez"

Directora, Emilia Gálvez.

Aldea Las Animas

Directors, Dalila Girón.

Aldea Las Delicias

Directors, Francisca Acosta Meza,

Aldea Terrere Blanco

Directors, Mery Santiago de Castro.

MUNICIPIO DE YOCON

Aldea El Potrero

Escuela "Ramón Rosa"

Directors, Maria Antúnes.

Aldea San Siprián

Escuela "Juan R. Molina"

Directors, Amparo Antúnez.

Escuelo "José T. Cabañas" Director, Juan Solis Munguia.

Alden La Cañada

Recuela "Cuatro de Julio"

Director, Romelio Bonegai.

Aldea El Orotal

Breacle "Luis Lande"

Dressen, Hilds Redriguez.

Aldea El Cuabano

Escuela "Juan R. Molina"

Directora, Luvina Antúnez.

Aldea San Antonio

Escuela "Marco A. Soto"

Directora, Ana Funes.

Aldea La Empalizada

Directora, Normandina v. de Meraz

Aldea Plan del Conejo

Director, Juvenaldo Antúnez,

Aldea Río Abajo

Directors, Amilda Matute.

MUNICIPIO DE EL ROSARIO

Aldea El Salitre

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Lucas Cálix.

Aldea Las Lajas

Escuela "J. Inocente Orellana"

Directora, Lucia Antúnez.

Aldea Yupite Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Betulia iFallos

Aldea Río Tabaco

Directora, Aminda Meraz.

Aldea El Ocotal

Directora, Cleotilde Mejía.

Aldea La Ceiba

Directora, Brudilia Solis Ramos.

MUNICIPIO DE MANGUILILE

Aldea Silaca

Escuela "Saul Zaldivar"

Directora, Amalía de Reyes.

Aldea Los Blancos

Escuela "Ramón Rosa"

Directora, Olimpia de Hernández.

Aldea El Potrero

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Carmen de Antúnez.

Aldea La Danta

Escuela "Francisco Morasán"

Directora. Margarita Almendórez. Aldea Camalotillo

Escuela "Unión y Fuerza"

Director, Armando Flores.

Sub-Directora, Albertina F. de Me

Secretario de Educación Pública Acuerdos Nº 570 al 571, inclusive.-Febrero de 1963. AVISOS

Aldea El Carrizal

Escuela "Repca. de Cuba"

Directora, Isabel Cardoza.

Aldea El Empedrado

Escuela "República del Uruguay" Directora, Orlandina Cruz.

Aldea El Aguila

Director, Armando Pacheco A.

MUNICIPIO DE GUAYAPE

Aldea Santa Cruz

Escuela "El Es/uerzo"

Directora, Herminia Egigure Carias. Sub-Directora, Ausberta Ruiz Carta-

Profesores Auxiliares, Haydeé de Sánchez, Ramiro Díaz Murillo y Liliam de Díaz.

Aldea Suyapita

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Etelvina G. de Caballero,

Sub-Directora, Lucila Herrera.

Aldea La Concepción

Escuela "Carlos A. Paz"

Directora, Ondina Avila.

Sub-Director Elio Licona Sánchez.

Aldea San José

Escuela "Lempira"

Directora, Aurelia Tejeda.

Aldea Tabloncitos

Escuela "José A. Dominguez"

Directora, Reina Martinez,

Aldea Vallecitos

Escuela "Serapio Hernández"

Director, Bruno Mejía Licona.

Aldea La Guadalupe

Escuela "Tres de Octubre"

Director, Arturo Sánchez,

Aldea El Coyolar Escuela "Francisco Morazán"

Elena de Jesús

Aldea Monte Grande

Escuela "República de El Salvador"

Directora, Isabel Licona B.

Sub-Directora, Digna Herrera. Aldea Jucurunca

Director, Herman Sevilla L.

Directora, Maura Alcántara

Aldre El Pareiro

MUNICIPIO DE ESQUIPULAS

Aldea El Encino

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Eustaquio V. Zapata.

Aldea Palmira

Escuela "Marco A. Soto"

Directora, Isidra Valladares. Aldea El Sincuya

Directora, Mélida Valladares.

Aldea El Capucal

Director, Elias Martinez. MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE

> DE CULMI Aldea Río Negro

Director, Carlos Alberto Cruz.

Aldea Pueblo Viejo

Directora, Lirio Luz Oliva. Aldea Las Minas

Director, Salvador Fuentes M.

Aldea Pisijire

Directors, Ramona G. de Martínez.

Aldea Cucunguas

Director, Alberto Vallecillo. Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto

Nº 173 del 16 de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Des-

pacho de Educación Pública, José Martinez O.

Acuerdo Nº 571 Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero

de 1963.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Deparmento de Cortés, en la form

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA T. de Valladares. Dorina Mejía

guiente:

Escuela "Francisco Morazán"

Rodriguez. Rosa Danubia Florentino, y Thehna Caceres de Caraccioli. Diominia Rita Rápalo, Lidia Aurora Mejía de J. Gattas, Julia Antonieta

Margarita de Romero, Sergia Danelia. de Orellana, Rosa Amalia Torres. Evangelina Torres, María Antonieta de Santamaría, Juana Rosa Hernández, Amanda Morales Bustamante, Alba Romero M., Argentina M. de Chinchilla, América Ondina Mayorquin, Margarita Trejo de López, María Antonieta Maradiaga, Lizett Rivera C. y

de Alvarado, Tulia Erazo de **Tejada,**

Escuela "Petronila B. de Cabañas"

Araceli C. Alegría de Manzanares.

Directora, Blanca Lilia D. de Man-

Sub-Directora, Carmen Muñoz de Murillo.

Profesoras Auxiliares, Blanca Rosa C. de Díaz, Olga Marina Aguiluz, Gladys C. de Cerrato, María Teresa Jansser de Aguilar, María Trinidad Rivora, Concepción Fajardo, María Isabel de Aráuz, Adela Rivas de Mejía, Elena Cardona de Rivera, Noemi Bustamante, Ana Joaquina López de Sierra, Maria Antonieta Aguilar, Julia Antonieta Meléndez, Ada Lucila Miranda de Zelaya, Rosa Lilia Fajardo U., Comcepción Cerrato Díaz, Bessy Rosario

Molina y Petrona S. de Acevedo.

Escuela "José Castro López"

Directora, Fidelina Cerros. Sub-Directora, Lidia Rivera Va-

Profesoras Auxiliares, Berta Margarita L. de Rodríguez, Liana Argentins Bográn, Nelda Judith Mencia, Elizabeth Bennet de Guzmán, Vilma Castro de Domínguez, Sonia Haydeé Pineda. María Leticia Fernández, Zoila Amparo E. de Toro, María Ena Tosta de Paz, Filiberta Muñoz Avelar, Aída Marina Mejía de Paz, Marina Olga Lara de Pineda, Norma Berehens de Merlo, Alicia Cano Pecas, Georgina Torres,

Juana Nell y Sonia Aida Romero.

Escuela "J C. del Valle Director, Marcos Paz P.

Sub-Director, Hector Henriques Ph neda. Profesores Auxiliares, C. Concepción López de Rivers, Nancy Rivera M., Olga Estela Chavarría, Dolores Torres de Escoto, María Luisa de Pascua, J. Amilear Rivera, Norma Wills, Gladis Gómez de Altamirano y Clorinda Ro-

driguez de Pérez. Escuela "José Trinidad Cabañas"

Director, Francisco A. Chávez.

Sub-Director, Jorge Armando Lanza. Profesores Auxiliares, Martha Angélica Garcia, Narcisa Marina Péres Martha Teresa Zerón S., María Teresa Aguilar, Valentina Ramos de Mejía, Adriana C. de Iraheta, J. Alfonso Po-Directora, Italia Aronne de Cómez, droso, Gladys Guzmán Arias, Mina Sub-Directora, Rosa V. de Castellón. Ena Caballero de Zerón. Irma Fortín Castillo, Magda Sonia Rivera, Hilda Profesoras Auxiliares. Dora Isabel Gómez de Blanco, Olga Meza de Lai-Morales de Pleitez, Olga Rápalo de nez Aida Espinoza, Roberto Reconco

Continuará

LA GACETA. — REPUBLICA DE HONDURAS.

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N9 130

Grupo, partida			Aloros apliambles durante el período de transición									
subpartida de			Primer edo		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
ie NAUCA e ncise arance-	Denominación	Unidad	Especifico (Dólares par	Ad valérem (Por ciento	Específico (Dolares por	Ad valórem (Por ciento	Específico (Dólares por	Ad valérem (Por ciento	Especifico (Dólares por	Ad valórem (Por ciento	Específico (Dálares per unidad)	Ad valérem (Per ciente git)
ario uniforme			unidad)	cii)	unided)	cit)	unidad)	cit)	unidad)	ett)	dilida)	
721-06- 02 721-07-0 0	Cocinas, cocinillas y hornillos; calentadores eléctricos, incluso calentadores para agua Artículos y accesorios eléctricos, n. e. p. para	К. В.	0.10	10	0.15	12	0.20	14	0.25	16	0. 3 0	18
21-13-00	vehículos de motor, aeronaves, buques, velo- cípedos y motores de explosión	K. B.	0.10	20	0.10	23	0.10	27				
PT-19-M	electricidad, provistos o no de bornes o termi- nales de conexión (incluso alambre esmaltado	K. B.	0.05	10	0.07	11	0.99	12	0.11	13	0.13	14
12-19-07	o aislado mediante oxidación anódica) Enchufes, tomacorrientes, interruptores o con- mutadores ("switches"), fusibles, cajas para conexiones y otros accesorios eléctricos,	B., D.	0.00									
	n. e. p.	K. B.	Libre	25	0.05	25	0.10	25	0.15	25	: 0,20	2 5
Sección 8.	Artículos manufacturados diversos											
12-04-03	Lámparas eléctricas de mano, de pila o mag-	77 TO	0.05	10	0.08	13	0.12	17				
3 1-02	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de todas clases de materiales, excepto los de cestería.	К. В.	0.05	10	0.00	10	V.25					
31-02-01 31-02-03	De cuero De materiales plásticos	K. B. K B	8.00 8.00	25 25	6.50 6.65	3 0 3 0	5.00 5.3 5	35 35				
8 1-02-04	De vidrio, metal y otros materiales, n. e. p., excepto metales preciosos	K. B.	8.00	25	6.50	30	5.00	35				
41-01	Medias y calcetines.											
11- 01-01	De seda natural, pura o mezciada.											
841-01-01-01	Medias para señora	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-01-09	Los demás	K. B.	20.00	10	16.00	17	12.00	23				
4 1-01-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas.											
841-01-02-01	Medias para señora	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-02-09	Los demás	K. B.	20.00	10	16.00	17	12.09	23				
1-01-03	De rayón (seda artificial), puro o mezciado.	-										
841-01-03-01	Medias para señora	K. B.	8.00	20	8.80	20	9.60	20	10.40	20	11.20	20
841-01-03-09	Los demás	K. B.	20.09	10	16.00	17	12.00	23				
11-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los articulos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07.											
41-05-06	De algodón, puro o mezciado	К. В.	10.00	25	9.60	24	9.20	23	8.80	1 22	8.40	23
899-15-05	Muñecas de todas clases	K. B.	1.00	10	1.10	12	1.20	14	1,30	3 14	1.40	18
909-15-06	Jugustes eléctricos, con motor propio o de cuer- da, incluso los motores para jugustes	K. B.	1.00	20		20	1.93	20				

ANEXO 2 A LA LISTATE

NOTA GENERAL

La República de El Salvador, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la Columna (III) de la Lista B) y llegar al gravamen uniforme acordado (Columna I de la Lista B) en el período de transición establecido (Columna II de la Lista B), conviene en aplicar en cada uno de los años del período de transición, los aforos que en este anexo se indican.

Grupo-parijda r subparijda do			Ajoros aplicables durante el periodo de transición									
1a NAUCA e inciso trance- larie uniforme	Denominación	Unidad	Primer aho		Segundo año		~~~~	r critics	Cuarto año		Quinte che	
			Especifico (Dólores por unidad)	Ad valárem (Par ciento cil)	Especifico (Délares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Especifico (Dólgres por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Especifico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cli)	Especifico (Délares per unidad)	Ad valórem (Por ciente cif)
Sección 0.	Productos alimenticios											
	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada) evaporadas o condensadas, en forma líquida o semisólida.											
	Leche y crema. Leche condensada y leche evaporada Crema (equiparado en forma inmediata, véa- se la Lista A).	K. B.	0.02	4	0.04	5	0.05	8	0.07	8	0.08	9
	Suero de mantequilla o de queso y leche des- cremada,											
022-01-02-01 022-01-02-02	Leche descremada	K. B.	Q.02	2 ·	0.04	4	6.95	В	0.07	7	9.08	8
E2-02	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada), deshidratadas o desecadas, en forma sólida como bioques y polvo.											
22-02-01	Leche y crema.				0.00			_				
022-02-01-01 022-02-01-02		K, B. K, B.	0.05 0.05	2	0.07 0.07	4	90.09	5	0.11	7	0.13	8
022-02-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).	A. D.	0.00		0.01	4	0:09	ð	0.11	7	0.13	8
22-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche des- cremada.											
n22-02-02-01 n22-02-02-02		K, B.	0.05	2	0.08	4	0.11	5	0.14	7	0.17	8
)32-01	Pescado, crustáceos y moluscos y sus prepara- ciones, incluso caviar y huevos comestibles de pescado, envasados herméticamente o prepara- dos en formas n. e. p.											
32-01-01	Sardinas.	- T	0.22		A 6A							
032-01-01-01 032-01-01-09 32-01-08	Los demás Pescados y sus preparaciones, envasados her-	K B. K B.	0 3 0	10 10	0.80 0.30	17 17	0.30 0.30	24 24				
200 01 00 03	méticamente, n. e. p. o preparados en formas n. e. p.	7 D	0.05	45	0.10	V . 4						
032-01-08-01 032-01-08-09 48-01	Los demás Trigo, avena y otros cereales, mondados, en hojuelas, perlas o preparados en formas simi- lares, incluso los preparados para desayuno y los granos germinados o cereales (excepto la	KB. KB.	0.05 0.30	10 10	0.10 0.36	14	0.15 0.42	18 14	0.20 0.48	22 16	0. 25 0. 54	26 18
048-01-01	malta). Crudos (no tostados ni cocidos)	R.B.	0.05	10	0.067	10	0.084	10				
Sección 1.	Bebidas y tabaco							•				
12-04-03	Licores, dulces y cordiales, incluso los com- puestos	K. B.	2.50	10	2.60	12	2,70	14	2.80	16	2.90	46
12-04-04	Otras bebidas alcohólicas destiladas, n. e. p	K, B.	2.50	10	2.60	12	2.70	14	2.80	16	2.9Q	18
21-01-09	Tabaco en rama, incluso los desperátelos	K, B,	1.00	10	1.30	13	1.60	16	7.90	19	3.20	81
	•	•	· •	**	. •	. T	W. A.A.	##	35 T T	411	W. W.A.	22

LA GACETA. - REPUBLICA DE HONDURAS. - TEGUCIGALPA. D. C. 6 DE AGOSTO DE 1963

AVISOS

REMATES

Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves quince de agosto del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa situada en el Barrio Abajo de esta ciudad, de construcción de piedra, de ocho metros de frente por veintidos de fondo: compuesta de una sala, dos dormitorios, cocina, servicio sanitario y pasillo, descubierto, teniendo los límites dicha casa: al Norte, propiedad que fué de don Roque Jacinto Rodríguez, hoy de los herederos de don Rafael Díaz Alvarez; al Sur, de Felipe Zúniga; al Este, solar de Federico Flores Fiallos, y al Oeste, propiedad de Ruperto Cerrato y José Barrientos, calle de por medio; en dicha propiedad se encuentran debidamente inscritas las mejoras siguientes: reconstrucción total de la casa vieja que antes existía, quedando en consecuencia en el mismo lugar que ocupaba la primitiva casa, otra casa nueva, paredes de pieciento uno y ciento cuatro del Tomo cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Estado, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y cinco lempiras, más costas del juicio, que la señora Rosa Molina de Molina es en deberle en concepto de Fiadora Hipotecaria solidaria de la señora Ligia Márquez de Molina. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el perito nomcentavos, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Teguciga pa D. C., 18 de julio de 1963.

> ROLANDO GARCIA PERLA. Srio.

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de El infrascrito, Secretario del jo Civil del departamento Francisco Morazán, al público 17 de julio de 1963. en general y para los efectos de lev, hace saber: que en la audiencia señalada para el día rábado treinta y uno de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cuitivado en parte de zacate artificial, el que tiene los limites siguientes: al Norte y Este. con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldies; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe. el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera. con el número 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones con los linderos parciales siguientes: el primero, al Nordra y ladrillo, piso con ladrillo te, con propied ad de Juan de cemento y con toda clase de Zambrano; al Sur, con propieservicios, y compuesta de dos dad de don Rogelio H. García pisos en la parte interior, for- hijo; al Oriente, panteón viejo, mada de varias piezas, techo y al Poniente, camino real que cubierto con tejas y láminas conduce a Chichicasapa, y el de zinc; encontrándose inscri- segundo lote con los linderos to el dominio a su favor con el siguientes: al Norte, con el número ochenta y ocho, folios panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo, se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 4.046 folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de brado, en la cantidad de vein- Olancho. Se advierte que por titrés mil ochocientos ochenta tratarse de primera licitación y cinco lempiras con ochenta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 19.700.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, el doce de julio de mil novecientos sesenta, por el Notario Carlos Lanza Zeneda. Los inmuebles anteriores

se rematarán para con su pro-

lempiras, intereses y costas que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución - Tegucigalpa, D. C.,

Rolando García Perla,

Del 22 J. al 13 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civi', del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes doce de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: 'Un so ar situado en el centro de esta ciudad, cuva medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Diaz, hoy proviedad de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Barco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos

nal de Fomento cantidad de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatroci-ntos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treints metros cuadrados de superfi cie, con dos portenes grandes. dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arrangues del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centimetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas v una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las piertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-c medor de seis metros ochenta centimetros por cinco metros sesenta centimetros, por seis metros cuarenta centimetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros: un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros. por un metro ochenta cen-

ducto carcelar al Banco Nacio- de don Agapito Lazo, hoy de timetros; un dormitorio de cua tro metros por seis metros treinta centimetros; un baño de un metro ochenta centimetros por tres metros cuarenta centímetros: un ropero de un metro treinta centímetros: un dormitorio de cuatro metros veinte centimetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centimetros por tres metros sesenta centímetros: dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centimetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre: con instalación, de agua caliente y fria, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco de partamentos. En todo el edia ficio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos, se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrilo rafón, con repellos de primen clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y passmanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes, con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificia, hay cuatro cuartos con mu respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavanderes con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de xxx. El edificio tiene ya su cali propia para adaptarle un accusor eléctrico, también es dues de la medianería de l vieja del rumbo Oriental 🕶 no se tocó en la construcción del moderno edificio; nería que consta en la estitura pública. Las mejoras 😂 critas están legalmente re tradas y está inscrito el desi nio pleno del inmueble con chas mejoras a favor del 🖝

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO **DE LA REPUBLICA**

	BILLE	TES	GIR	OS	MONEDA	METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	
Délar	L 1.98	1, 2.02	L 2.00	L 2.02 1	1,98	L 2 02	
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804	
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01	
Colones							
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	7	0.298868	0.303396	
Córdobas	0.282857	0.287143	3 0.285714	1	0.282857	0.287143	

ICOTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Libra Esterlina	Délores \$ 2.80	L 5.60
Franco Belga		0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florin	0 .2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino		0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

> BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDEO ARMIJO PINEDA,

mtado Licenciado Antonio Ranón Diaz, con el Número 267, lolios 348 al 349, del Tomo 128 lel Registro de la Propiedad innueble de este departamenp". Dicho inmueble con sus nejoras fué valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, m la suma de quinientos mil Juzgado Primero de Letras de empiras y se rematará para nacer efectiva cantidad de didel Banco expresado es el Abogado José Lázaro Arévalo Vastes del avalúo expresado. —Tegucigalpa, D. C., 12 de julio **de** 1963.

Rolando García Perla, Srio.

Del 16 J. al 7 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día doce de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el de solar situado en la Primera Lotificación Lozano, marcado con el número cuarenta y uno, con cuatrocientas veinte varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, once metros setenta y un centimetros con la calle dieciocho; al Sur, once metros sesenta y un centimetros, con propiedad de Ricardo Reyes Novola y lote cincuenta y tres; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Ricardo Reyes Noyola y don José Manuel Amador, y al Oeste, veinticinco metros, con propiedad de Manuel de Jesús Ramírez. Aqui hay edificada una casa de madera y ladrillo, cubierta de teja, de dos piezas, con cocina cada pieza y su servicio de agua y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores Julián Eccoto e Irene Martinez de Escoto, bajo el número 111. folios 96 y 97 del Tomo 79 del Registro de la Propiedad, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los senores Escoto deben al senor Raperto Sánchez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual as- Un lote de solar marcado con cho, se rematará el inmueble renzana; y al Oeste, con solar de la Propiedad". Se rematará

ciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

> EDITH RIVERA E., Sria.

El infrascrito, Secretario del

lo Civil, de este departamento

de Francisco Morazán, al pú-

Del 19 J. al 10 A. 63.

nero que es en deberle el de-blico en general y para los mandado'Abogado'Antonio Ra- efectos legales, hace saber: mon Diaz ai Banco de Hondu- que en la audiencia del dia ras, S. A., y el Representante jueves quince de agosto del presente año, a las nueve y media de la mañana y en el concelos. Se advierte, que por local que ocupa este Despacho tratarse de primera licitación, se rematará en pública subasno se admitirán posturas que ta el siguiente inmueble: Una no cubran las dos terceras par- casa construída de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centimetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos limites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares: al Este. con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de siguiente inmueble: "Un lote Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N9 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 Inmueble de este departamen-1963.

> Rolando Garcia Perla Secretario.

Del 23 J. al 14 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras ide lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al púcurso, a las nueve de la ma- legales, hace saber: que en la nana y en el local que ocupa audiencia del día viernes diecieste Despacho, se rematará el séis de agosto del año en curso, inmueble siguiente que se de la las nueve de la mañana y en talla en la forma siguiente: el local que ocupa este Despa- te, con propiedad de Julio Lo-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

el número doce de la tercera lotificación Lozano, situada en el Barrio Concepción de Comayagüela, con una extensión superficial de trescientas cinco varas y setenta y cinco centécimas de vara cuadrada, con estos límites y dimensiones: al Norte, con calle No diez y seis, mide diez y seis metros, setenta y dos centímetros; al Sur, con lote N9 once, mide dieciséis metros, setenta y dos centímetros; al Este, doce metros y cinco centímetros, con la Séptima Avenida; y al Oeste, doce metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Daniel Barrientos Licons. En dicho solar se encuentra actualmente construída una casa moderna de dos pisos, de cemento armado, que se compone la primera planta de cuatro piezas a la calle y cinco dormitorios con su zaguán; y en la planta alta, cinco piezas, encementadas, más cuatro cocinas y cuatro servicios sanitarios. Inscrito el dominio a favor de del Registro de la Propiedad la señora María Leonor Montoya Maradiaga, con el Nº 331, to. Se rematará dicho inmue- folios 379-380 del Tomo 103 ble para hacer efectivo el pago del Registro de La Propiedad de lempiras que el señor J. de este departamento. Dicho Alfonso Mejía debe a la señora inmueble se rematará para con Adela Travieso de Jesse. Se su producto hacer cumplido advierte que por tratarse de pago de cantidad en lempiras primera licitación no se admi- que la señora María Leonor tirán posturas que no cubran Montoya Maradiaga, adeuda las dos terceras partes del al señor Joaquín Aguilar Fonavalúo, que según el Perito devila. Se advierte que por nombrado es de dieciséis mil tratarse de primera licitación doscientos exactos. - Teguci- no se admitirán postores que galpa, D. C., 18 de julio de no cubran los dos tercios del avalúo, el cual seciende a la cantidad de cuarenta mil lempiras.-Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERAJE. Srio.

Del 23 J. al 14 A. 63.

siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide siete mejoras siguientes: Una casa varas diecisiete pulgadas de de piedra y ladrillo de dos pisos, frente, por quince varas veinte cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavandero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está com prendido dentro de los siguientes limites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda gela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmuble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras. que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advir-e te, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

> E. RIVERA E., Srio.

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: El infrascrito, Secretario del Un lote de solar ubicado en blico en general y para los Juzgado 2º de Letras de lo Ci- el Barrio La Bolsa, de la ciudad efectos legales hace saber: que vil, de este departamento de de Comayagüela, que mide en la audiencia del día jueves Francisco Morazán, al público seis varas de frente por treinta quince de agosto del año en en general y para los efectos y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, nediando calle, con propiedad le don Fernando Sempé; al Es-

Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruídas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeu-Aguilar, calle de por medio; da al señor Joaquín Aguilar al Oriente, propiedad de An-Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,

Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de 'o Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad. aue mide doce metros veinte centimetros, por el lado Norte: diez metros ochenta y cinco centimetros, por el lado Sur: nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes limites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el **Bojar descrito hay constru**ida una casa de piedra, de cor. nisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios: e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de dicho inmueble para hacer que la señora Rafaela Izaguirre de Henriquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. --Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

> Rolando García Perle, Secretario

Del 6 al 28 A. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace asber: que con fecha 1º de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economia y Hacienda.-En representación de Colgate - Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, demiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Es-Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la en la palabra:

GENIE

para distinguir: lustradores en forma líquida, cera y atomizable, para pisos, muebles y superficies metálicas; y la cual se j aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra cio. Presento el poder para de 1963. que se razone en lo conducente, los demás documentos de 6, 16 y 26 A. 63. ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se popara los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de

Argentina M. de Chávez 6, 16 y 26 A. 63.

Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

La infrascritz, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, efectivo el pago de lempiras dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace mber: que con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro dejuna marca de fábrica.--Sellor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Angel Bojas Herrera, mayor de edad, casado, ciudadano español, con domicilio en este Distrito Central, Técnico Industrial, en representación de la Fábrica de Calzado "La Española", S. de R. L., corporación organizada bajo las leyes de Honduras, con oficina legalmente instalada en Teguci galpa, D. C., solicito registro de la marca de fábrica denominada "La Española", S. de R. L., y la representación de un escudo, en el que se caracterizan la presencia de dos leones, singularizando un embiema con contrato, o sea el monto de la la siguiente inscripción: "Esta Industria está acogida a la Ley de Fomento Industrial". En la parte inferior de la leyenda se observa la figura de un zapato, y en el final del escudo, la siguiente inscripción: Confort-Elegancia-Distinción-Tegucigalpa, Honduras, C. A.



Dicha marca es usada desde el primero de mayo de 1961, para distinguir y proteger: calzado manufacturado para uso de hombres, niños y mujetado de New York. Estados res, fabricado con pieles de cualquier naturaleza, saí como hecho con telas y qualquier otro material apropiado para esta clase de industrias para la elaboración de pieles de toda clase de animales con los sistemas científicos químicos usados en la industria de la Tenería; para la fabrimarca de fábrica consistente cación de sandalias, botines, betas de toda especialidad y para todo use; para la fabricación de valijas, maistines y bolsas de mano. Dicha marca se aplica o se fija estampándola directamente sobre los artículos producidos, por medio de sellos apropiados a la naturaleza del objeto fabricado, sobre las cajes o envoitorios contentivos de los artículos, sea por medio de marbetes impres: s o litografiados, grabados directamente, estarcidos, pintados y en cualquier otra forma augerible para;tal uso y distinción, por medio del cual se ostente la protección que se registra, de cuyo facsimile se adjuntan las copias que para su depósito demanda la ley, acompañándose los demás documentos exigidos por la misma. En mi carácter de Gerente de la Fábrica antes dicha, y con las facuitades que me otorga la Escritura de Constitución respectiva, de la cual rogamos se razone lo que conducentemente corresponda, conferimos poder para que nos represente en la presente gestión, en todos sus tramites, al Perito Mercantil don Emi lo España Valladares.-Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, ... (f) Angel Rojas Herrers, Gerente". Lo que se pone en conocimiento forma apropiada en el comer- del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hane en conocimiento del público cienda, hace saber: que con fecha dos de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda — Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.-En representación de Shu-Mak Up, Inc., una corporación industrial del Estado de California, domiciliada en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, solicito el registro en Honduras de la marca de fábrica inscrita en aquella nación el América, vengo a pedirle el agosto de 1963. La infrascrits. Jefe de la 25 de noviembre de 1958, bajo el Nº 570.072 de conformidad registro de la marca de fábricon el certificado de origen otorgado por la Oficina de Paten- ca inscrita en dicha nación con

Secretaria de Economía y Ha- sentación de The H. W. Gos- la marca de fábrica inscrita en veinte años, para distinguir cienda, hace saber: que con sard Co.. corporación del Es- la República de Costa Rica, con rops para hombres, mujeres y cienda, hace saber: que con sard Co.. corporación del Esta Republica de Costa Rica, con niños, a saber: vestidos, nefecha 1º de agosto del año en tado de I linois, domiciliada en el número 26.706, el 24 de nocurso, se admitió la solicitud 111 North Canal Street, ciudad viembre de 1962, por un períoque dice: "Registro de Marde Chicago. Estado de Illinois, domiciliada en el número 26.706, el 24 de nogligé, camisas de trabajo y de Fábrica, dependiente de la sport; chaquetas de tejido de serretaria de Economía y Hace
curso, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de Fábrica. Cuero, de vestir, de ocasión, de cienda. Nace saber: vestidos, negligé, camisas de trabajo y de cuero. ca. Señor Ministro de Eco- Estados Unidos de América, guir corsés, combinaciones de trabajo y sport; capotes para fecha 1º de agosto del año e

tes de los Estados Unidos que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se caracteriza por las sílabas.

SHU-MAK-UP

con la cual distingue, ampara y protege: un revestimiento colorante, impenetrante para cambiar el color de fabricaciones de pieles y accesorios, tales como zapatos y bolsas de mano para mujeres, etc. La marca de referencia se aplica o se fija directamente sobre los productos industrializados y en los envases, cartones y demás continentes de los mismos por medio de marbetes impresos o litografiados, grabados, estarcidos o en relieve y en cualquier otra forma de conveniencia industrial, usada en el comercio por medio de la cual se osteste la distinción protectora que se registra. Acompaño el poder y demás documentos requeridos por la ley respectiva.-Tegucigalpa, D. C., dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVES

6, 16 y 26 A. 63.

"step-ins", fajas de liga, cinturones, cinturones de calzones, calzones, talladores, y ropa interior para señoras y niños; consistente en la palabra:

GOSSARD[.]

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que contienen los mismos, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cual quiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6, 16 y 26 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Marlboro Shirt Company, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 350 Fifth Avenue ciudad de New York, Estado de del público para los efectos de el número 442.590, el 3 de ma | 6, 16 y 26 A. 63. yo de 1949, por un período de nomia y Hacienda.—En repre- vengo a pedirle el registro de corsés y talladores, co ra é a lluvia, para el exterior, gaba- curso, se admitió la selicit

nes y capotes para la parte superior y reversibles; chamarras; sweaters, camisetas; -horts para uso externo e interno; pijamas para estaren casa y para dormir, y chaquetas para pijamas; pačuelos; slacks para vestir y sports; conjuntos de camisas y shorts para uso externo y chaquetas; trajes completos para hombres y muchachos, compuestos de chaleco, pantalones y saco; caicetería; sombreres; gorras; corbatas; chalinas para la cabeza y el cuello; ligas; fajaspara trajes; guantes de cuero. tela, de combinación de cuero y tela, y de trabajo; z.patos de cuero, de tela de combinación de cuera y tela, para trabajo y para baño; trajes o malias de baño; caizones de baão;. batas para la playa, para el baño y para estar en casa; chaquetas, sacos y pantalones para cazar y esquiar; y uniformes de vestir y de librea; consistente en la palabra:

Marlboro

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompsnan; y la cual se aplica a les articulos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiere otra forma_apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Teguei-galpa, D. C., 19 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Leque se pone en conocimiento

ARGENTINA M. DE CHÂVES

La infrascrita, Jefe de la

que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Econo**mia y Hacien**da.—En representación de Cluett, Peabody & Co., Inc., corporación del Estado de New York, domicifinda en 433 River Street, Troy, Condado de Rensselaer, do de New York. Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca el 29 de febrero de 1944, por en período de veinte años, para distinguir camisas de un externo; consistente en la palabra;

y la cual se aplica a los artícuios, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marforme apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente. los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C. 19 de agosto de 1963. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigal. pa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Señor Ministro de Economia y Hacienda. - En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 623.975, el 22 de junio de 1948, renovada por catorce años a contar del 22 de junio de 1950, para distinguir: tabaco, manufacturado o no; consistente en la palabra:

CORVETTE

y la cual se aplica a los envoltorice, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, es**dola, por me**dio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en le conducente, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963. — Daniel Casco L." Lo del público para los efectos de de New York, domiciliada en Crest- portapiumas, borradores de caucho América, vengo a pedirle el gucigalpa, D. C., 9 de julio

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Stillman Company, sociedad formada por los señores R. T. Bereman y K. I. Bereman, domiciliada en 323 Main Street, Aurora, Condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 251.731, el 15 de enero de 1929, renovada por veinte años a contar del 15 de enero de de fábrica inscrita en dicha 1949, para distinguir: preparaciones de tocador y cosméticos, mación con el número 405.940, incluyendo cremas para la cara y cremas para la piel; consistente en las palabras:



escritas en forma semicircular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. betes o etiquetas que se les 6 de junio de 1963. — Daniel Casco L.» Lo que se pone en coschieren y en cualquiera otra nocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 y 16 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Haciends, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca, -- Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 608.343, el 5 de julio de 1955, por un período de veinte años. para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz, combinación de lápiz y compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma fajas elá-ticas de goma o caucho, almohadillas para entintar, y plumas de bola; consistente en la palabra "Unión" y la cifra "110",

UNION:110

tai como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cente, los demás docual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963. Daniel Casco de ley. Tegucigalpa, D. C., 12 de L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6 A. 63.

ley.—Tegucigaipa, D. C., 19 wood, Wilkes-Barre, Estado de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÍVEZ 6 y 16 A. 63.

La lufrase i.s. Jefe de la Sección le Patentes y Marcas de Fábiles, depensiente de la Secretaria de Camomía v Hacienda, hace saber: ! que con fecha nueve de juito del año en curso, se admitió la solicitud que fuente y partes para ellas, iapices dice: "Registro de marca. Seffer de extensión, protectores para pun-Ministro de Economia y Hacienia. -An representación de liberhard que se pone en conocimiento Faber Inc., corporación del Estado

de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedire el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación ai 43.074, el 2 de agosto de 1904. enovada ú timamente por veinte años, a contar del 2 de agosto de 1954, para diagit-gulr: lápices portaminas, lápices de color, iápices vara copias, grayones, lápices mecanique y partes para los mismos. crajones para madera, piumas de ta de jápiz, combinación de lápiz y compas, finas minas para lápices.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de julio del año en curso, se sdmitió la solicitud que dice: «Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Eberhard Faber Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en Crestwood, Wilkes-Barre. Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 353.132, el 28 de diciembre de 1937, renovada por veinte sños, a contar del 28 de diciembre de 1957, para distinguir: lápices portaminas, lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y minas de repuesto para los mismos, crayones para madera, lápices de extensión, protectores para punta de lápiz combinación de lápiz y compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de caucho amasado, borradores de goma, fajas elásticas de goma o caucho, almohadillas para estampar, plumas de fuente y partes para las mismas, y plumas de bola; consistente en las palabras:

EBERHARD FABER

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándela, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalra D. C, 9 de julio de 1963. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 A. 63.

borradores de caucho amasado, berradores de goma, fajas elátticas de goma o cauch , almonadillas para entintar, y plumas de boia: consistente en la representación de la parte superior de un lápiz, tal como

as muestra on las etiquetas que se acompaffan, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen. grabándola, imprimiéndola, estampandola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento e poder para que se razone en io conducumentos de ley y el clisé, -Tegucigalps. D. C., 9 de juilo de 1963. — Daniel Cas-

co L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6 A. 63.

Sección de Patentes y Marcas de éste una estrella también de Fábrica, dependiente de la de color claro, tal como se Secretaria de Economia y Hamuestra en las etiquetas que
cienda, hace saber: que con fese acompañan; y la cual se cha 9 de julio del año en curso, apilca a los articulos y cajas se admitió la solicitud que dice: y empaques que los contienen, "Registro de Marca. Señor grabándola, imprimiéndola, es-Ministro de Economia y Ha- tampándola, por medio de eticienda. - En representación de quetas que se les adhieren y en Eberhard Faber Inc., corpora cualquiera otra forma apropia-ción del Estado de New York. da en el comercio. Presento el domiciliada en Crestwood. Wil-kes-Barre, Estado de Pennsyl-lo conducente, los demás dovania, Estados U n i d o s de cumentos de ley y el clisé. Te-

registro de la marca de fábrica inscrits en dicha nación con el número 434.168, el 11 de noviembre de 1947, por un período de veinte años, para distinguir: lápices portaminas lápices de color, lápices para copias, crayones, lápices mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y partes para ellas, crayones para madera, lápices de extensión. protectores para punta de lápiz, combinación de lápiz compás, finas minas para lápices, portaplumas, borradores de caucho, borradores de cau cho amasado, borradores de goma, fajas elásticas de goma o caucho, almohadillas para entintar, y plumas de bola: consistente en un rombo de color ciaro, auperpuesto al cual va un rombo más pequeño, de



La infrascrita, Jefe de la color obscuro, y en el centro

de 1963.—Daniel Casco L.' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ. 6 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Haciends, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Senor Ministro de Economía y Hacienda.-En representación piada en el comercio. Presento de Istituto Delle Vitamine S. p. A., corporación italiana. domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedirle 1963.—Daniel Casco L." Lo el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 150.666, el 21 de mayo de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: aditivos para alimento de animales; consistente en la palabra:

ZOODRY

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1963. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 y 16 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se aditmió la solicitud que dice: "Registro de marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Carreras Limited. companía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 746.089, el 14 de septiembre de 1955, renovada por catorce años a contar del 14 de septiembre de 1962, para diso no; consistente en la palabra:

CONVAIR

grabandola, imprimiendola, es. pandola, por medio de etique- en 630 Fifth Avenue, ciuda i depandiente de la Secreta ia ce

Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

tampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma aproel poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Te-gucigalpa, D.C., 18 de julio de que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 6 y 16 A. 63.

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.-En representación de Standard Brands incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York. Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 544.843, el 10 de julio de 1951, por un período de veinte años, para distinguir: levadura comprimida y seca; polvos para hornear; vinagres; huevos congelados y mezclas de huevos congelados; frutas congeladas; jarabes de maita; pasta mejorada en forma de polvo, consistente en sales minerales y un cereal completador; cultivos para panes agrios de centeno; oleomargarinas; levaduras vegetales sin carne, para preparar sopas, caidos, salsas y condimentos; base preparada de azúcar batida con clara de huevo, y sólidos cos de leche desgrasi sistente en la palabra:

FLEISCHMANN'S

tinguir: tabaco, manufacturado escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompa-

tas que se les adhieren y en de New York, Estado de New cualquiera otra forma apropia- York, Estados Unidos de Améda en el comercio. Presento el rica, vengo a pedirle el regispoder para que se razone en lo tro de la marca de fábrica conducente, los demás docu- inscrita en dicha nación, con el mentos de ley y el clisé.-Te- número 593.813, el 17 de agosgucigalpa. D. C., 21 de mayo to de 1954, por un período de de 1963. - Daniel Casco L." Lo veinte afios, para distinguir: que se pone en conocimiento un antibiótico antidiarreico; ciudad de St. Louis, Estado de del público para los efectos de consistente en la palabra: ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963.

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ 6 y 16 A. 63.

Sección de Patentes y Marcas do la, imprimiéndola, estamde Fábrica, dependiente de la pándola, por medio de etiquetas Secretaria de Economia y Ha- que se les adhieren y en cualcienda, hace saber: que con quiera otra forma apropiada fecha 19 de agosto del año en en el comercio. Presento el pocurso, se admitió la solicitud der para que se razone en lo que dice: "Registro de Mar-conducente, los demás docuca. — Señor Ministro de Econo- mentos de ley y el clisé. — Temía y Hacienda.—En repre- gucigalpa, D. C., 19 de agosto sentación de Bristol-Myers de 1963. — Daniel Casco L." Company, corporación del Es- Lo que se pone en conocimientado de Delaware, domiciliada to del público para los efectos en 630 Fifth Avenue, ciudad de ley.—Tegucigalpa, D. C., de New York, Estado de 2 de agosto de 1963. New York, Estados Unidos de América, vengo a pe dirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el rúmero 660,964, el 29 de abril de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación farmacéutica urinaria antiséptica; consistente en la palabra:

UROPOL

y la cual se aplica a los envaes, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estam pándola, por medio de etique tas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ 6, 16 y 26 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas cio. Presento el poder para que se de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber; que con 1:63. - Daniel Casco L." Lo que se fecha 19 de agosto del año en pone en conocimiento del público curso, se admitió la solicitud para los efectos de ley.—Tegucigalque dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Econan; y la cual se aplica a los nomía y Hacienda.—En repre- 6 16) 25 A. 63. envases, cajas y empaques que sentación de Bristoi Myers y la cual se aplica a los envol-contienen los productos, gra- Company, corporación del Estorios, latas, cajas y empaques bandola, imprimiéndola, estam- tado de Desaware, domiciliada de Patentes y Marcas de Fábrica.

Kectil

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que con-La infrascrita, Jefe de la tienen el producto, grabán-

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 6, 16 y 26 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hactends, hace saber: que con fecha 1º de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.-Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Stadium Manufacturing Co., Inc., corporación del Estado de Maryland, domiciliada en 350 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vergo a pedirle es registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 514.391, el 30 de agosto de 1949, por un período de veinte afics para distinguir: pijamas, ropa interior, shorte y camisas de uso externo, para hombres y mujeres, consistente en la palabra:

p/eetway

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cuai se apilca a lus articulos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndois, estampándois, por mento de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comerrazone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé. guciga:pa, D. C., 1º de agosto de pa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Secció-

Economia v Hacienda, hace saber que con fecha des de agosto del año en curso, se admitió la sobaltud que dice: "Solicitud de registro, -Señor Ministro de Economia y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.-En rapresestación de Monsanto Chemical Company, una corporación del Retado de Delaware, domiciiada en la Missouri, Estados Unidos de América, solicito registro en Honduras de la marca de fábrica inscrita es aquella nación, el 8 de diciembre de 1959, baj) el número 689.315, de conformidad con el certificado de origen, etorgado por la Oficina de Patentes de les Estados Unidos, que debidamente legalizado se acompaña. Dicha marca se corseteriza por la palabra "Mousanto", estrita sobre un block representandola letra " M", cubierta por una sombra de lineas verticales, la cuai



dististingue y protege: in secticidas para uno acticable en la agricultara, preparados o formu ados cos agentes químicos toxicantes, fungicidas y herbicidas, y preparaciones de insecticidas formuladas para agricultura, fungicidas y herbiciass contentivos de texicautes químicos. Lamarca en referescia es aplicada sobre los productos industrializados, en los envases, cajas, cartones y demás continentes de los miemos, por medio de marbetes impresos o iliografiados, estarcidos y en cualquier otra forma de conveniencia industrial usata en el comercia por medio de la cual se muestre la distinción protectora que se regia Acompaño los desumentos

requeridos por la ley, regando se razone el poder con que gestione, tomándolo del instrumento anexo a los documentos de registro de la marca de fábrica No 3.057. - Tegucigalpa D. C., 2 de agosto de mil novecientos sesenta y area.-- (f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de le/.-Tegucigalpa, D. C. 2 de agosto de

Argentina M. de Chável

A LOS CONCESIONA**RIOS**

Se recomienda a los concessos rice y a sus representantes. 🖼 solicitudes de libre registro est para la pronta tramitación de la presenten a este Ministeria, del citor el decreto correspondición ? determinar con toda clasidad 🜬 servicios y demás impuessos a 🕬 setén obligados a pagar al **basi** contormes o su concestos

> La Oficialia Mayer de Cara Phhlicas y Comunical